

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2779
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-002-2025.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2026.
<b>Fecha Resolución:</b>	22-01-2026.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES CAPEAHUAPI (RNA 102139).
<b>Titular:</b>	GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A..
<b>Instructor:</b>	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
<b>Fecha Validación:</b>	05-02-2026 12:38:41

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES CAPEAHUAPI (RNA 102139).  
Región: Región de Los Lagos.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: F-002-2025.  
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2026.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 05-02-2026.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 05-02-2026.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 22-01-2026.  
Fecha de Terminó: 22-10-2026.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES CAPEAHUAPI (RNA 102139), durante el ciclo productivo ocurrido entre 3 de mayo de 2021 y 27 de febrero de 2022.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para el ciclo productivo en curso, mediante: (i) la elaboración de un protocolo de control de producción; y (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.

Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2021-2022, en el CES CAPEAHUAPI.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales del cargo 1, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ ROL F-002-2025, es posible concluir que existió una incidencia acotada sobre los objetos de protección (sedimentos), producto de que el exceso de producción generó efectos negativos en las variables estudiadas, dados por la emisión de materia orgánica y nutrientes en el ambiente marino adicionales a los que corresponden a un escenario de producción acorde a lo autorizado. En concreto, esta situación se tradujo en un potencial aporte adicional de Nitrógeno y Fósforo de un ~5%, y un incremento de la extensión del área de sedimentación de 0.64% (235 m<sup>2</sup>), en comparación con lo esperable en un escenario de producción acorde al máximo permitido en la RCA.

- Respecto a la caracterización del fondo marino y biota mediante registro visual del fondo marino, no se encontraron diferencias en la abundancia ni riqueza de especies entre las transectas, y todas presentaron fondo duro sin señales de alteración como cubierta microbiana o burbujas de gas.

- Respecto al uso de fármacos, se concluye que no se administraron tratamientos antibióticos durante el período en que ocurrió la sobreproducción, descartándose un uso adicional asociado a esta. Además, la evaluación de riesgo ecológico realizada para los químicos utilizados arrojó cocientes de riesgo (RQ) muy

---

---

inferiores a 1 para todos los grupos tróficos evaluados, indicando que no se identifican riesgos para los componentes del medio marino.

- Por último, viene al caso señalar que de los resultados de la campaña de filmación submarina realizada en abril del presente año no muestran señales de anaerobiosis en el fondo marino en ninguna de las 18 transectas recorridas, ni diferencias significativas en los datos de abundancia y riqueza de especies entre las transectas, dentro y fuera de la zona de depositación. Esto lleva a descartar que pueda persistir algún efecto ambiental en el fondo marino y en la biota del sector potencialmente afectado por la sobreproducción del ciclo. El detalle, antecedentes y anexos se puede revisar en los documentos acompañantes de este PdC, que se puede descargar desde el vínculo que se indica al final de este documento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

En consideración al resultado y conclusiones del Informe “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 / ROL F-002-2025 CES Capeahuapi (RNA 102139) GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.” indicado precedentemente, se estima que se produjeron efectos negativos acotados hacia el medio ambiente, dados por el aporte adicional de Nitrógeno y Fósforo de un ~5%, y un incremento de la extensión del área de sedimentación de 0.64% (235 m<sup>2</sup>), en comparación con lo esperable en un escenario de producción acorde al máximo permitido en la RCA. Los efectos adversos generados por las infracciones se abordaron y abordarán mediante la ejecución de las acciones de reducción de la producción en el mismo CES (acción N° 1 y 2, según corresponda) que fue objeto de la formulación de cargos. Del mismo modo, se proponen acciones complementarias para evitar este tipo de situaciones en la operación del proyecto a futuro.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 260/2014

Considerando 3.

“Descripción del proyecto

El proyecto corresponde a las (sic) ampliación de biomasa de un centro de cultivo de salmones de 3.000 a 4.600 toneladas.”

Considerando 4.2.

“Artículo 74 del D.S. N° 95/2001: Permiso para realizar trabajos actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos, a que se refiere el título VI de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Subsecretaría de Pesca se pronuncia conforme con los antecedentes para el otorgamiento del Permiso Ambiental para una producción anual máxima de 4.600 toneladas, con las siguientes consideraciones:

- El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N° 320 de 2001.

- El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico de la modificación de concesión de acuicultura. [...].”

---

- D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental”.

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducir la biomasa producida en 198,92 tons. respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se ejecutó entre el 15 de mayo de 2023 y el 03 de marzo de 2024.
Fecha de Inicio	15-05-2023
Fecha de Término	03-03-2024
Forma de Implementación	Se redujo efectivamente la biomasa producida en el CES Capeahuapi en el ciclo productivo que se ejecutó entre 15 de mayo de 2023 y el 03 de marzo de 2024. Para cumplir con lo indicado, se cosechó el CES cuando el peso promedio de los ejemplares multiplicado por el número de individuos, más la mortalidad generada, fue de 4.401,8 toneladas, quedando así una diferencia posible de producir de 198,92 toneladas, lo que no se hizo, sin mediar restricción sectorial o ambiental alguna. El CES Capeahuapi, al momento de ejecutar el ciclo productivo señalado, no tenía impedimentos ambientales o sectoriales que redujeran el número de peces a sembrar ni la biomasa a cosechar, por lo que la reducción de producción obedeció a una decisión voluntaria de la titular.
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2023-2024 del CES Capeahuapi igual o menor a 4.401,8 toneladas
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL CES CAPEAHUAPI (RNA 102139) DSI-2024-8-X-RCA, de 02 de diciembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente. 2. Declaración de intención de siembra. 3. Declaración jurada de siembra 4. Informe de elaboración propia que acredita los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 613.023.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducir la biomasa producida en al menos 35 toneladas respecto de lo autorizado por la RCA, en el ciclo productivo que se iniciará en abril de 2025, hasta el mes de diciembre de 2025, equivalente a la excedencia ocurrida en el ciclo productivo de los años 2021 a 2022 y no compensada en el ciclo 2023 a 2024.
Fecha de Inicio	12-04-2025
Fecha de Término	28-02-2026
Forma de Implementación	<p>Se reducirá efectivamente la biomasa producida en el CES CAPEAHUAPI en el ciclo productivo que se ejecuta entre el mes de abril de 2025 y febrero de 2026. Cabe señalar que en el PdC refundido ingresado el 12 de junio de 2025, se indicó como fecha de término de esta acción "diciembre de 2025, sin embargo, por razones operacionales y productivas, el ciclo productivo no concluyó en la época indicada, por lo que se aplaza el término de la acción para hasta el 28 de febrero de 2026, época en la que se contempla la cosecha y desplazamiento total del centro de cultivo.</p> <p>Para cumplir con lo indicado, se cosechará el CES cuando el peso promedio de los ejemplares multiplicado por el número de individuos, más la mortalidad generada, no supere la biomasa autorizada por RCA menos lo comprometido reducir, considerando la acción N° 1 (ejecutada). En definitiva, la producción no podrá superar las 4.565 toneladas. Para mantener el control del peso promedio y de la biomasa, se adoptarán, en caso de ser necesario, diferentes medidas, tales como: restringir la entrega de alimento, ayunos, modificación en la dieta entregada, cosechas anticipadas de parte del CES. Estas medidas serán adoptadas previa activación del Protocolo de Control de Biomasa comprometido en este Plan de Acciones y Metas</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo abril 2025 - febrero 2026 del CES Capeahuapi igual o menor a 4.565 toneladas
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración de Intención de Siembra.</li> <li>2. Declaración jurada de siembra.</li> </ol>
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración jurada de cosecha.</li> <li>2. Informe de elaboración propia que acredita los costos incurridos para la ejecución de la acción.</li> </ol>
Costos Estimados	\$ 108.191.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Elaboración y aprobación interna de un protocolo de control de biomasa para el CES Capeahuapi.
Fecha de Inicio	20-05-2025
Fecha de Término	31-12-2025
Forma de Implementación	<p>Se contratará especializada para elaborar un protocolo de control de biomasa del CES, que tendrá como objetivo alertar oportunamente y a quienes tengan poder de decisión para la ejecución de las acciones, sobre la proyección de biomasa final a producir de conformidad con el peso promedio de la biomasa del CES para así no sobrepasar el máximo autorizado. Este protocolo considerará los siguientes parámetros para su elaboración: 1. Biomasa Autorizada por RCA N° 260/2014. 2. Biomasa autorizada a producir por aplicación de un PdC.</p> <p>3. Proyección mensual de biomasa (crecimiento): % de pérdidas, FCr, duración del ciclo productivo, especie, peso promedio estimado de cosecha. En lo formal, el protocolo deberá ser aprobado por la Gerencia de Granja Marina y deberá indicar al menos lo siguiente: 1. Propósito, Objetivo y Alcance.</p> <p>2. Definiciones</p> <p>3. Planificación de la siembra.</p> <p>4. Control de siembra y biomasa.</p> <p>5. Planificación de cosecha.</p> <p>6. Alertas en caso de proyectarse una sobreproducción. 7. Identificación de los mecanismos específicos de comunicación para la activación inmediata de cada una de las medidas protocolo - Notificación de alertas. 8. Acciones correctivas para ajuste de biomasa, acciones en caso de que los niveles de producción sobrepasen umbrales de alerta considerandos como niveles de alerta temprana - Acciones para cumplir el objetivo general. 9. Diagrama de flujo.</p> <p>10. Identificación de los cargos y personas responsables de la aplicación de las medidas o acciones correctivas - Responsables de la ejecución de las acciones.</p> <p>11. Sistema de registro de implementación de las medidas y mecanismos de evaluación de eficacia del protocolo – medios de verificación.</p> <p>12. Acciones de revisión y actualización del protocolo.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización de consultora especializada.</li> <li>2. Orden de compra del servicio contratado.</li> <li>3. Factura o boleta de honorarios por el servicio contratado.</li> <li>4. Registros de aplicación del protocolo: copias de correos electrónicos, alertas activación.</li> <li>5. Protocolo de control de biomasa del CES aprobado por la gerencia de Granja Marina Tornagaleones S.A.</li> </ol>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 750.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Capacitar al personal de Granja Marina que tenga incidencia en la producción y planificación del CES CAPEAHUAPI, en la implementación del protocolo de control de biomasa.
Fecha de Inicio	22-03-2026
Fecha de Término	22-09-2026
Forma de Implementación	Se contratará una consultora especializada para la preparación y dictación de la capacitación del personal que corresponda, la que se realizará inmediatamente aprobado el PdC y otra durante el tiempo restante del ciclo (a modo referencial, 3 meses después de la primera capacitación), registrando la asistencia y contenidos tratados. Se capacitará tanto al personal actual como a aquellas personas que se integren a la compañía a labores con incidencia en el cumplimiento de la meta.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo/Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra para la dictación de la capacitación. 3. Factura o boleta de la empresa consultora. 4. Lista de las personas que serán capacitadas en el Protocolo, de acuerdo a las funciones que ejercen dentro de la empresa y que tienen directa relación con las acciones del mismo.
Medios de Verificación Reporte Final	1. Material usado en la capacitación en formato Power Point o PDF. 2. Actas de asistencia de capacitaciones, firmadas por el personal asistente, que incluya los contenidos de las capacitaciones. 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de realización de las capacitaciones. 4. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado; 5. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento; 6. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación; 7. Capturas de pantalla o registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación; 8. Presentación en formato digital (Power Point) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización; 9. Informe final con el análisis de la ejecución de la acción; 10. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.
Costos Estimados	\$ 750.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	22-01-2026
Fecha de Término	22-10-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente".
Acciones Alternativas Asociadas	



Se comunica que el titular GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-002-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 05-02-2026 12:38:41

---